

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Manuel Alvarez de Toledo, vecino de Madrid, ha presentado en el Gobierno civil de la provincia de Logroño instancia y proyecto solicitando establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la central del salto que posee enclavada en Cuzcurrita del Ríotirón a los pueblos de Treviana (Logroño), Altable y Pancorvo (Burgos).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo advertirse que en el plazo indicado se cuentan todos los días festivos.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Burgos 26 de noviembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

*
**

Nota extracto del proyecto.

D. Manuel Alvarez de Toledo, vecino de Madrid, intenta establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la central del salto que posee en Cuzcurrita del Ríotirón a los pueblos de Treviana (Logroño), Altable y Pancorvo (Burgos), para alumbrado y usos industriales de los mismos.

El proyecto presentado ofrece los particulares siguientes: La línea partirá de la central que el peticionario posee en Cuzcurrita del Ríotirón, y que toma el agua de dicho río, a

los pueblos de Treviana (Logroño), Altable y Pancorvo (Burgos).

La corriente será alterna trifásica: La tensión a que se proyecta este transporte es el de dos mil (2.000) voltios y para él se empleará hilo de cobre de tres milímetros de diámetro. Los aisladores serán probados a once mil voltios (11.000) en las condiciones que determina el Reglamento de 27 de marzo de 1919 en su artículo 32.

En la entrada de los pueblos donde se instale el transformador se hará sobre una plataforma a cinco (5) metros de altura en que se colocará la caseta metálica que les proteja, unida eléctricamente a tierra y en la que tampoco se instalarán los pararrayos e interruptores necesarios y para las tensiones de la línea.

Los conductores irán en los vértices de un triángulo equilátero cuyos lados serán: 0'75 metros, siendo la longitud del poste 9'625 metros y teniendo en cuenta la flecha de 1'55 metros los 0'75 metros de separación, los cinco metros en que ha de quedar el conductor más bajo suelo y 1'30 metros empotrados en el suelo queda además 6'5 centímetros desde el último soporte hasta el final del poste.

Serán de hormigón armado con seis (6) varillas de ocho (8) milímetros de diámetro y estribos de cinco (5) milímetros, tendrán 24 por 24 centímetros de base y 24 por 12 en el extremo.

La línea cruza dos carreteras, la de Treviana a Cabañas de Virtus en su kilómetro 0'520 y la de Santo Domingo en el kilómetro 18'100 por dos postes de hormigón armado, empotrados en un macizo de hormigón.

Los conductores para la línea trifásica irán unidos cada uno a otro cable fiador de acero galvanizado de veinticinco milímetros cuadrados de sección, atados a distancias menores de cincuenta (50) centímetros, soldándose las ataduras.

El cable fiador irá sujeto en ambos apoyos de cruce en aisladores de retención independientes de los que soportan el conductor; la retensión del cable fiador se hará con la mayor seguridad posible.

La relación de propietarios de las fincas que atravesará la línea en la provincia de Burgos es la siguiente:

Relación de propietarios.

Provincia de Burgos.

Término municipal de Altable.

Señora Viuda de Jenaro María Ortiz Burgos.

- D. Alberto Samaniego.
- D. Rafael del Río.
- D. Ignacio Arnáez.
- D.^a María Ortiz.
- D. Máximo Alonso.
- D. Hermógenes Samaniego.
- D. Ignacio Arnáez.
- D. Rafael del Río.
- D. Juan Alonso.
- D. Ramón del Río.
- D. Francisco Samaniego.
- D. Pío Samaniego.
- D. Rafael del Río.
- D. Jesús García.
- D. Armando Arnáez.
- D. Leandro Orive.
- D. Rafael del Río.
- D. Máximo Alonso.
- D.^a Tomasa Arnáez.
- D. Armando Arnáez.
- D. José Gadea.
- D. Ruperto Hernando.
- D. Rafael del Río.
- D. Juan Alonso.
- D. Francisco Samaniego.
- D.^a Rosa Gil.
- D. Ignacio Arnáez.
- D. Rafael del Río.
- D. Máximo Alonso.
- D. José Gadea.
- D. Juan López.
- D. Máximo Alonso.
- D. Antonio Cuevas.
- D. José Cantera.
- D.^a Rosa Gil.
- D. José Cantera.
- D. Francisco Tricio.
- D. Máximo Alonso.
- D. Ignacio Arnáez,

- D. Ramón del Río.
- D. Rafael del Río.
- D. Francisco Samaniego.
- D. Laureano Medina.
- D. Vicente Arnáez.
- D. Hermógenes Samaniego.
- D. Vicente Arnáez.
- D. Laureano Medina.
- D.^a María Ortiz.
- D. Justo García.
- D. Ramón del Río.

Término municipal de Pancorvo.

- 1). Juan Alonso y Pablo Cuevas.
- D. Antonio Cuevas.
- D. Julián Ortiz.
- D. Heliodoro Fernández.
- D. Demetrio Morquecho.
- D. Liborio Clemente.
- D. Antonio Gómez.
- D. Fabriciano Fernández.
- D. Juan Rozas.
- D. Julián Busto.
- D. Pedro Clemente.
- D. Leandro España.
- D. José Gordo.
- D. Demetrio Ibáñez.
- D. Victoriano García Ruiz.
- D. Julián Busto.
- D. Victoriano García Ruiz.
- D. José Calvo.
- D. Sebastián Aguilar.
- D. Víctor Barcina.
- D. Victoriano Saenz.
- D. Constantino Varona.
- D. Ceferino Ruiz.
- D. Víctor Varona.
- D. Venancio Rodríguez.
- D. Jenaro Martínez.
- D. Leandro Orive.
- D. Isidro Ortiz.
- D. Eusebio Bastida.
- D. Pedro Morquecho.
- D. Narciso España.
- D. Simón del Olmo.
- D. Félix Calvo.
- D. Eulogio de la Fuente.
- D. Demetrio Morquecho.
- D. Narciso España.
- D. Venancio Rodríguez.
- D. Santiago Varona.
- D. Alberto López.
- D. Enrique Pérez.
- D. Narciso España.
- D. Isidoro Ortiz.

D. Liberato Valgañón.
D. Liborio Clemente.
D. Patricio Sánchez.
D. Agustín Grisaleña.
D. Pedro Morquecho.
D. Venancio Rodríguez.
D. Hipólito García.
D. Félix Calvo.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Monterrubio de Demanda, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el casco de la población de Monterrubio de Demanda.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias que procedan.

Burgos 19 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza y en vista de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, he acordado declarar vedados de caza a favor de D. Bernardo Ruiz Arnáz, vecino de Rubena, el denominado Monte Grande, y los terrenos de Hontomin, a excepción de los de propiedad de D. José Muro, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Por D. Joaquín Valdazo, vecino de Aranda de Duero, se ha solici-

tado autorización para construir un edificio destinado a teatro sobre una plataforma de hormigón armado, sostenido por pilotaje del mismo material, en terrenos del cauce del río Duero, en el kilómetro 159 de la carretera de Madrid a Irún, al sitio denominado Las Traseras, en término municipal de Aranda de Duero.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados, de concederse la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aranda de Duero o en el Gobierno civil de la provincia, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia en los días hábiles del indicado plazo y que transcurrido éste no se admitirá reclamación alguna.

Burgos 18 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Tramitándose expediente de caducidad por incumplimiento de la cláusula 4.ª de la concesión otorgada por providencia de este Gobierno civil de 15 de abril de 1926 a D. Gregorio Herrero y D. Antolín Lucio y otros vecinos que no se citan en aquélla, para la instalación de una central de producción de energía eléctrica en un molino situado sobre el río Hormazuela, en término de Manciles, Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, de la provincia de Burgos, y para el tendido de líneas de transporte de dicha energía a los pueblos de Villegas, Villamorón, Manciles, Susinos y Tobar, también de la provincia de Burgos, e ignorándose el paradero del D. Gregorio Herrero, se le requiere para que en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que se inserte la presente citación en este periódico oficial, se persone en el referido expediente de caducidad, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá la tramitación de aquél hasta su terminación, dictándose la resolución que proceda.

Burgos 18 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales que han de formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-1933, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en

el plazo de diez días, según dispone el artículo 12 de la vigente ley Electoral.

Burgos 21 de diciembre de 1931.
=El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

RELACIÓN QUE SE CITA

Villafranca Montes de Oca.

Vocales por territorial, D. Elías Valladolid Cámara y D. Prudencio Moral Cámara; suplentes, D. Isidro Martínez Bonilla y D. Quintilo Valladolid Bonilla.

Vocales por industrial, D. Remigio Bonilla Melchor y D. Domingo Santamaría; suplentes, D. Nonito Oca Cámara y D. Salvador Hernando Zamora.

Quintanarroz.

Vocales por territorial, D. Benito Ojeda Rodríguez y D. Antonio Martínez García; suplentes, D. Galo Ojeda Sáiz y D. Ildefonso García Campó.

Vocales por industrial, D. Antolín Gallo Peña y D. Victoriano Rodríguez Martínez; suplentes, D. Emilio Rodríguez Díez y D. José Rodríguez González.

Vocal Concejal, D. Román Ibáñez Campo; suplente, D. Florentino Gutiérrez Martínez.

Vocal exJuez, D. Braulio González Martínez; suplente, D. Matías Rodríguez Ubierna.

Poza de la Sal.

Vocales por territorial, D. Pablo Padrones Pérez y D. Vicente Padrones Padrones; suplentes, D. Ricardo Padrones Alonso y D. Samuel Sáiz Martínez.

Vocales por industrial, D. Wenceslao Solas González y D. Benito del Castillo Moral; suplentes, don Fermín de la Fuente Pérez y D. Esmeragdo Ortiz y Ortiz.

Vocal Jefe retirado del Ejército, D. José Martínez Martínez; suplente, D. Saturnino Nubla Urquijo.

Vocal Concejal, D. Adolfo Espinosa Ibáñez; suplente, D. Martín de la Fuente Santurde.

Santovenia de Oca.

Vocal Concejal, D. Eusebio Castro Arroyo; suplente, D. Teodoro García Lázaro.

Vocal exJuez, D. Casimiro Castro Nieto; suplente, D. Sebastián Porras Lara.

Vocales por territorial, D. Frutos Castro Palacios y D. Pedro Castro García; suplentes, D. Juan Ruiz Castro y D. Francisco Garrido Izquierdo.

Vocal por industrial, D. Andrés Ruiz Molina.

Ibeas de Juarros.

Vocales por territorial, D. Galo Palacios Peña y D. Julio Pérez Juez; suplentes, D. Juan Martínez Tobes y D. Galo Pérez Juez.

Vocales por industrial, D. Bonifacio Monedero Sancho y D. Julián Palacios González; suplentes, don

Eugenio Palacios González y don Gerardo García Cuasante.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el próximo año de 1932, por los conceptos de territorial, industrial y carruajes de lujo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los quince primeros días del próximo mes de enero, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto tributario, acompañando o exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo figurar en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fueren varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

También podrán efectuarse las anticipaciones de las cuotas por trimestres, y en este caso deberán presentarse las instancias, dentro de los últimos quince días del trimestre anterior al que se desee anticipar.

Burgos 15 de diciembre de 1931.
=El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrían.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Contribución industrial.

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital que desde la publicación del presente anuncio, y por término de diez días, se halla expuesta en esta Administración la matrícula de industrial, comercio y profesiones, correspondiente a la misma, formada para el próximo año de 1932, a fin de que en el plazo indicado puedan los interesados examinarla y enterarse de las cuotas contributivas asignadas a cada uno.

Burgos 10 de diciembre de 1931.
=El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo sido declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, D.ª Natividad Vivar Pardo, Maestra de Quintanilla Valdebodres, de esta provincia, e ignorándose su paradero, se hace público a los efectos reglamentarios.

Burgos 21 de diciembre de 1931.
=El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 83 de 1931, por muerte violenta de los súbditos portugueses Antonio Estévez Proenza y Joaquín Sánchez Proenza, y por el presente, no habiendo comparecido los parientes o familiares de dichos interfectos, se ofrece el procedimiento a los mismos en la mencionada causa, con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma a 1.º de diciembre de 1931.—Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.

Sedano.

D. Bernardo Gallo Cuadrao, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 39 de 1931, sobre muerte de Gregorio Pérez Peña, en proveído de esta fecha, tengo acordado ofrecer el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Ricardo Vidal, vecino de Arijá, en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Sedano a 30 de noviembre de 1931.—Bernardo Gallo.—Por su mandado, Jesús Peña.

Miranda de Ebro.

Requisitorias.

León y Arano Emilio, Abogado, cuyo domicilio en Madrid últimamente fué Recoletos, núm. 5, ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en la causa número 124 del corriente año, sobre desacato, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villada Sancha Paulino, natural de Quintana del Pidio (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 36 años de edad, hijo de Agapito y Leandra, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Enderica, número 1, 2.º, derecha, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro para ingresar en prisión provisional, que le ha decretado la Excm. Audiencia Provincial de Burgos, por auto de 24 de noviembre del corriente año por haber faltado el día señalado para el juicio oral en la causa seguida contra el mismo sobre atentado, con el número 45 de 1931, apercibiéndole, de que, en otro caso,

le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Requisitoria.

González Sainz (Juan José), hijo de Andrés y de Piedad, natural de Neila (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Neila, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, número 36, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, en el Regimiento Cazadores de Caballería número 6, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 28 de noviembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Epifanio Miguel.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Bernardo Alcalde Sáiz, mayor de edad, industrial y vecino de Miranda de Ebro, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia, de fecha 21 de mayo de 1931, que desestimó una reclamación deducida por el recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de diciembre de 1931.—Amando Fernández Soto.

Alcaldía de Covarrubias.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario por la cantidad de 4.570 pesetas, hállase expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Covarrubias 5 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Juarrros.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

La cobranza del cuarto trimestre del reparto de utilidades, y pastos de este municipio, del año de la fe-

cha, tendrá lugar el día 26 del mes en curso, de las diez a las quince del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento; los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en el día expresado, podrá verificarlo en el domicilio del Sr. Recaudador D. Vicente Puente Gómez, en Santa María del Campo.

Palazuelos de Muñó a 21 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Moisés Martínez.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Urbel del Castillo 19 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Toribio Serna.

Alcaldía de Guzmán.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme precep-

túa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Guzmán 21 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Aquilino Cabrito.

Alcaldía de Las Hormazas.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Las Hormazas 17 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Ubierna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa.

Vitoria de Rioja.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Cuesta-Urria 17 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Martínez Villanueva.

Alcaldía de Amaya.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Amaya 19 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Eleuterio García.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Formados los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas del arriendo de la recaudación de los arbitrios municipi-

pales ordinarios sobre consumo de carnes frescas y saladas, consumo de vinos, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, derechos sobre degüello de reses en el local matadero y sobre exportación de vinos para el año de 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse reparos y reclamaciones.

Gumiel del Mercado 1.º de diciembre de 1931.—El Alcalde, Hermes Rojo.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva.

Acordada por este Ayuntamiento la habilitación del crédito de 3.503 pesetas, sobrantes del ejercicio anterior, que pasarán al capítulo 11 (Obras públicas), para atender a gastos de reparación y adquisición de mobiliario de la casa Ayuntamiento, se anuncia al público por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Terradillos de Esgueva 3 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Victoriano Cabañes.

Alcaldía de Oña.

A propuesta de la Comisión de Hacienda ha sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual mes de diciembre, una transferencia de créditos entre varios capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, importante 6.108'34 pesetas.

El expediente desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos o habitantes lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro del periodo de exposición.

Oña 14 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Miguel Rebolledo.

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo sido aprobado en reunión de 30 de noviembre próximo pasado, por los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, el presupuesto de ingresos y gastos de administración de justicia para el año de 1932, y las cuentas formadas del año 1930, quedan expuestos en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Villarcayo 3 diciembre de 1931.—El Alcalde, Eliseo Cuadro.

Alcaldía de Redecilla del Camino

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción de

los arbitrios sobre bebidas espirituosas, vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas y de industrias callejeras y ambulantes para el año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, según se dispone en el artículo 322 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones los interesados legítimos, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Redecilla del Camino 7 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Saturnino Valgañón.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Habiéndose acordado se haga la limpieza del cauce del río Hormaza, por hallarse obstruido, no pudiendo llegar las aguas al pueblo de Villazopeque, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, lindantes a dicho cauce, para que en el plazo de un mes hagan la limpieza de la parte que corresponda a sus fincas, pues de lo contrario se harán las obras con obreros de esta localidad y a costa de los propietarios.

Villaquirán de los Infantes 7 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Abilio González.

Juzgado municipal de Villalba de Losa.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este término municipal, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Villarcayo, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, haciendo constar que este distrito consta de 868 habitantes.

Villalba 1.º de diciembre de 1931.—El Juez, Emilio Murga.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 3 del próximo mes de enero, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de esta Capital, sita en la calle del Morco, 1, 3 y 5, la venta en pública subasta de las escopetas intervenidas por la fuerza de la misma.

Burgos 21 de diciembre de 1931.—El primer Jefe, Indalecio Terán Arnáiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Montorio.

Señalado el día 3 de enero, y hora de las catorce, para que tenga lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Ayuntamiento, la adjudicación en pública subasta de la recaudación de arbitrios municipales e impuestos sobre los vinos y licores que se consuman en esta localidad durante los años 1932 y 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas formado con arreglo a instrucción.

La subasta será por pliegos cerrados y servirá de tipo la cantidad de 2.500 pesetas anuales.

Montorio 11 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Toribio Serna.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Se anuncia nuevamente para el día 12 de enero próximo, a las once de la mañana, en la casa consistorial, la subasta para resinación, por cinco años, de 10.500 pinos existentes en el monte «Pinar», de esta villa, sirviendo de tipo el de 40 céntimos de peseta por pino y año y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tubilla del Lago 21 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Leoncio Manso.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Por falta de licitadores a las subastas de 32.000 y 11.000 pinos a resinar a vida, por cinco años, en los montes «El Pinar» y «Manojar», de este municipio, se anuncian nuevamente para el día 5 de enero próximo, a las diez y once de su mañana, al precio de 0'60 céntimos por pino y año, y bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que publicó esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 5 de octubre último.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría, de diez a trece, todos los días hábiles, hasta el anterior del día señalado.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán otras subastas el día 15 de dicho mes, a las mismas horas y bajo igual tipo y condiciones.

Villanueva de Gumiel 20 de diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Bartolomé Cuesta.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

No habiéndose presentado licitadores para las subastas de resinas anunciadas por esta Alcaldía que quedaron desiertas, se anuncian nuevamente las subastas de veintiocho mil cuatrocientas setenta y nueve pinos (28.479) a vida, y dos mil cuatrocientos noventa y dos (2.492)

a muerte, para el día 20 de enero próximo, a las once de la mañana, en la casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, un funcionario del ramo de Montes y Notario, bajo el tipo de 32 céntimos por pino y año los de vida, y 40 céntimos los de muerte, también por pino y año, rebajado el 20 por 100 de la tasación.

Los pinos que se subastan radican en el monte El Pinar, propio de esta villa, y señalado con el número 250 en el Catálogo de los de utilidad pública.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar en arcas municipales el 10 por 100 del importe de la tasación, que asciende a mil trece pesetas 18 céntimos (1.013'18), y a cuya cantidad aumentará el agraciado con la subasta otro 10 por 100.

La subasta se hace por siete años forestales, y los pliegos para optar a ella se presentarán en la Secretaría de la Corporación, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al de la celebración de la misma, extendidas con arreglo al modelo puesto al final y en papel de la clase 7.ª o reintegrado con póliza de 2'40 pesetas.

La subasta se ajustará al pliego general de condiciones y al económico administrativo formado por la Corporación, y si por falta de licitadores no se pudiera celebrar el día señalado, se celebrará la segunda ocho días después, bajo las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos origine la subasta y los que tengan relación con ella.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal corriente de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de..., y pliego de condiciones referente a la subasta del aprovechamiento de resinas en el monte El Pinar, de Pinilla de los Barruecos, durante los siete años de vigencia, se comprometo a su adquisición, con los expresados requisitos, por la cantidad de... pino y año los de vida, y... pino y año los de muerte.

Pinilla de los Barruecos 20 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Melitón Mamolar.

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

18